



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiéndose que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo & hijos, Plegaria, 14. (Puesto de los Huevos) á 30 rs. el trimestre y 50 el semestre pago adelantado.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dilata de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 27 de Julio.)

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que Me compete por el art. 33 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo an decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á veintiseis de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martínez de Campos.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO.

En atención á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con arreglo á lo que establece el art. 85 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Regirán en el año económico de 1879-80, mientras otra cosa no se disponga por la ley, unos presupuestos iguales á los autorizados para el ejercicio de 1878-79 por la de 21 de Julio de 1878, con las reducciones en los gastos que acuerde el Gobierno en uso de sus facultades y de la autorización que le concede el art. 42 de la ley citada, y sin otros aumentos que los que siendo necesarios para atender á servicios creados

por disposiciones anteriores se decretan con las formalidades que determina el art. 41 de la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda.

Dado en Palacio á veintiseis de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

No habiéndose presentado en las provincias á que fueron destinados á prestar sus servicios á pesar del largo tiempo transcurrido desde que se dieron las órdenes al efecto los individuos comprendidos en la siguiente relación, esta Dirección general ha resuelto dirigirlos por medio de los periódicos oficiales el conveniente llamamiento para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan ante la misma á justificar la conducta de que queda hecho mérito; en la inteligencia de que si no lo verificasen en el impropio término de un mes á contar desde el día de la publicación de esta disposición en la Gaceta de Madrid ó en el Boletín oficial de la provincia en que residan, les parará, pasado dicho término, el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la legislación vigente en la materia.

Relación que se cita.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José del Valle y Pedraja, fué destinado á Cuenca.

Ayudantes de Obras públicas.

D. José Ramon Escobar, fué destinado á Cuenca.

D. José Antonio Equibar, fué destinado á Salamanca.

D. Francisco Fernandez Romalle, fué destinado á Canarias.

D. Mariano Otrilla, fué destinado á Gerona.

Madrid 18 de Julio de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

IMPORTANTE.

En el Boletín oficial de la provincia de Oviedo, correspondiente al día 21 del actual, se insertó la circular siguiente:

Sección de Fomento.—Obras públicas.—Ferro-carriles.—El Ingeniero Jefe de Obras de la línea de Asturias, en el ferro-carril de Leon á Gijón, interesa se anuncie en este Boletín oficial que en las obras que comprende el trayecto de Pola de Lena á Puente de los Fierros, se admiten cuantos braceros canteros, albañiles y toda clase de operarios, que se presenten útiles para el trabajo en aquellas; cuyos jornales serán bien retribuidos y satisfechos con puntualidad.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los operarios y braceros á cuyo fin encargo á los Señores Alcaldes se fije el presente anuncio en los sitios de costumbre de los respectivos concejos.—Oviedo 19 de Julio de 1879.—El Gobernador, Joaquín Marton.

En su consecuencia, en el día de ayer pregunté por telégrafo al Sr. Gobernador de Oviedo, si serían admitidos en las obras de que se trata, los trabajadores procedentes de la provincia de mi mando, y dicha autoridad me dice en telegrama de hoy lo que sigue:

«Todos cuantos trabajadores se presenten de esa provincia, serán admitidos en las obras del ferro-carril de Lena á Puente de los Fierros.»

Los Sres. Alcaldes lo harán así notorio en sus respectivos distritos, para conocimiento de

los jornaleros que se encuentren faltos de trabajo.

Leon 27 de Julio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 17.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes, de mi autoridad, procedan á la busca y captura, del demente D. Pedro Moscon Haláfranca fugado del manicomio de Leganés, poniéndole á mi disposición en caso de ser habido; dicho sujeto dice ser oficial de Marina, y tiene las señas que á continuación se expresan.

Leon 26 de Julio de 1879.—

El Gobernador,
Antonio de Medina
SEÑAS.

Edad 51 años, estatura alta, color bueno, barba blanca, pelo idem rizado; viste fraga negra y sombrero hongo y lleva arete en la oreja izquierda.

Circular.—Núm. 18.

En el día 12 del corriente, desapareció de la casa de D. José Somoza, vecino de Vega de Valcarlos, Doña Celestina Pardo Gonzalez, cuyas señas se explican á continuación, y cuya jóven vivía en casa del mencionado sujeto en calidad de pupila. Encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la mia, procedan á la busca y detención de la espresada Doña Celestina Pardo, poniéndola á disposición de este Gobierno, caso de ser habida.

Leon 24 de Julio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

SEÑAS.

Edad 14 años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara redonda, color bueno; vestido de percal.

SECCION DE FOMENTO

Obras públicas

Expedido un libramiento de 6,385 pesetas 97 céntimos, á favor de doña Andrea Gutierrez Bayon, viuda del contratista de acopios de conservacion de la carretera de Madrid á la Coruña, durante el año económico de 1875-76, D. Juan Gutierrez, y dispuesto que el pago tenga lugar en esta capital el día 11 de Agosto próximo, se hace saber á fin de que en ese día se presenten los acreedores con sus justificantes á recibir las cantidades que dicho contratista les quedará adeudando.

Leon 29 de Julio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

Continúa la publicacion de las listas numeradas de los electores que han tomado parte en la votacion para Diputados á Cortes verificada el día 20 de Abril, á que hace referencia la circular inserta en el Boletín núm. 129.

DISTRITO DE LA BAÑEZA.

Seccion de Villamontán.

Núm.
de
Cédula.

NOMBRES Y APELLIDOS.

- 1 Miguel Monge Fernandez
- 2 José Lopez Garcia
- 3 Santiago Santos Fernandez
- 4 Santiago Martinez Arce
- 5 Santos Bajo Alonso
- 6 Antonio Alonso Miguélez
- 7 Lorenzo del Rio Turrado
- 8 Francisco Garcia Lopez
- 9 Francisco Alonso Criado
- 10 Julian Torres Lobato
- 11 Antonio Alonso Alonso
- 12 Toribio Cabero del Rio
- 13 Eugenio Gonzalez Garcia
- 14 Agustin Gonzalez Fernandez
- 15 Mariano Lopez Arce
- 16 Enrique Juan Centeno
- 17 José Juan y Fernandez
- 18 Antonio Tabuyo Fernandez
- 19 Blas Fernandez y Fernandez
- 20 Pablo Fernandez Martinez
- 21 Pedro Monroy Santos
- 22 Dámaso Perez Brasa
- 23 Antonio Castro Perez
- 24 Jacinto Cabero Pollan
- 25 Toribio Martinez Manjarin
- 26 Leonardo Perez Castro
- 27 Antonio Alvarez Luengo
- 28 Felipe Marques Gonzalez
- 29 Genaro Garcia Lobato
- 30 Agustin Martinez Cuevas
- 31 Joaquin Marques Rodriguez
- 32 Angel Alonso Dies
- 33 José Martinez Manjarin
- 34 Leonardo Brasa Nital
- 35 Manuel Luengo Martinez

- 36 Domingo Alonso Rojo
- 37 Simon Alonso Rojo
- 38 Pascual Cuadrado Alonso
- 39 Andrés Martinez Luengo
- 40 José Martinez y Martinez
- 41 Agustin Roman Centeno
- 42 Pedro Alonso Rodriguez
- 43 Vicente Falagan Rodriguez
- 44 José Gonzalez Perez
- 45 José Perez Fraile
- 46 Gregorio Falagan Alonso
- 47 Cristobal Alonso Rodriguez
- 48 Francisco Luengo Gonzalez
- 49 Angel Garcia Alonso
- 50 Lázaro de Lera Falagan
- 51 Juan Garcia Centeno
- 52 Francisco Santos Falagan
- 53 Miguel Rodriguez Ovalle
- 54 Joaquin Luengo Martinez
- 55 Esteban Lobato Rodriguez
- 56 José Luengo Gonzalez
- 57 Pascual Alonso Mateos
- 58 Gabriel Castro Perez
- 59 Rafael Reñones Perez
- 60 Juan Alvarez Martinez
- 61 Baltasar Lopez Vidales
- 62 Tomás Falagan Cordero
- 63 Mauricio Alonso Perez
- 64 Melchor Fernandez Alvarez
- 65 Pascual Alonso Rojo
- 66 Toribio Perez Alonso
- 67 José Alonso Martinez
- 68 Calisto Cuadrado Alonso
- 69 Francisco Falagan Vidales
- 70 Santiago Perez Martinez
- 71 Estanislao Carbajal de la Fuente
- 72 Jacinto Martinez Alonso
- 73 Lorenzo Falagan Vidales
- 74 Bernardo Pollan Valderrey
- 75 Blas Vivas Cabañas
- 76 Lorenzo Centeno Falagan
- 77 Esteban Centeno Falagan
- 78 Jacinto de Abojo Falagan
- 79 Tomás Escudero Lobato
- 80 Antonio Lobato Arce
- 81 Tomás Mogrovejo Carbajal
- 82 José Lobato Martinez
- 83 Félix Carracedo Cabero
- 84 Manuel Bajo Martinez
- 85 Vicente Falagan Cabero
- 86 Alejandro Perez Martinez
- 87 Ignacio Carbajal Maseras
- 88 José Martinez Huerga
- 89 Antonio Huerga
- 90 Felipe Lobato Ferrero
- 91 José de Blas Fernandez
- 92 Antonio de Abojo Falagan
- 93 Gerónimo de Lera Vidales
- 94 Félix Fernandez y Fernandez
- 95 Gabriel Vidales Alonso
- 96 Domingo Simon Lopez
- 97 Gregorio Martinez Alonso
- 98 Manuel Garcia Falagan
- 99 Santiago Valderrey Alonso
- 100 Jacinto Perez Criado
- 101 Pedro Cordero Cabero
- 102 Francisco Falagan Cordero
- 103 Antonio Prieto Brasa
- 104 Gaspar Cuadrado Lobato
- 105 Santos Fernandez Tabuyo
- 106 Francisco Luengo Cuadrado
- 107 José Alonso Raposo
- 108 Manuel Prade Perez
- 109 Benito Monroy Casas
- 110 Urbano Manjarin Torres
- 111 José Perez Alonso
- 112 Tomás Cordero Brasa
- 113 Blas Cordero Brasa
- 114 Felipe Falagan Alonso
- 115 Tomás Alonso Raposo
- 116 Gregorio Falagan Alonso
- 117 Bernabé Falagan Perez
- 118 José Falagan Florez
- 119 Isidoro Cabero Torres
- 120 Marcos Monroy Falagan
- 121 Isidoro Miguélez Turrado
- 122 Gerónimo Perez Falagan
- 123 Roque Fernandez Perez
- 124 José Luengo Villalibre
- 125 Andrés Alonso Fernandez
- 126 Santiago de la Fuente Lobato

- 127 Atanasio Juan Centeno
- 128 Lorenzo Falagan Lobato
- 129 Nicolás Mondelo Nogus ira
- 130 Cayetano Alonso Alvarez
- 131 Juan Perez Lobato
- 132 Fernando Alvarez Vena vente
- 133 Tomás Valdarrey Lobato
- 134 Ramon Velasco Melendez
- 135 Vicente Fernandez Carballo
- 136 Cayetano Fernandez Martinez
- 137 Lucas Alonso de Arce

Han obtenido voto.

Don Emilio Perez Villanueva,
setenta y nueve. 79
Don Francisco Romero y Robledo,
cincuenta y ocho. 58

Seccion de Villazala.

- 1 David Canton
- 2 Fernando Perez
- 3 Agustin Dominguez
- 4 Mateo Natal
- 5 Casimiro Morales
- 6 Isidoro Ordoñez
- 7 Francisco Rubio
- 8 Fernando Rubio
- 9 Andrés Juan
- 10 Ventura Alonso
- 11 Tomás Fernandez
- 12 Domingo Fernandez
- 13 Pedro Villadangos
- 14 Miguel Natal
- 15 José María Caballero
- 16 Benito de la Torre
- 17 Joaquin Juan
- 18 Antonio Fernandez
- 19 Manuel Vicente
- 20 Benito San Pedro
- 21 Pablo Castellanos
- 22 Miguel Berjon
- 23 Isidro Castellanos
- 24 Alejo Perez
- 25 Domingo Fuertes
- 26 Andrés Natal
- 27 José de Vega
- 28 Gregorio Morales
- 29 Bernardo Alonso
- 30 Cayetano Alvarez
- 31 Ramon Perez
- 32 Angel Fraile
- 33 Pedro de la Fuente
- 34 Manuel Alfayata
- 35 Cipriano Ferrero
- 36 José Juan
- 37 Santiago Carballo
- 38 Santos Blanco
- 39 Santiago Anton
- 40 Anselmo Rubio
- 41 Marcos Muñoz
- 42 Angel Morán
- 43 Tomás del Riego
- 44 Tomás Cabero
- 45 Miguel Fuertes
- 46 Santiago Cabero
- 47 Miguel Natal
- 48 Manuel Juan
- 49 Gregorio Martinez
- 50 Manuel Rojo
- 51 Lucas Calvo
- 52 José Calvo
- 53 Angel Martinez
- 54 Santos Juan
- 55 Isidoro Fuertes
- 56 Basilio San Pedro
- 57 Vicente Villadangos
- 58 Alejandro Cabero
- 59 Manuel Fuertes
- 60 Tomás Franco
- 61 Santiago Guerrero
- 62 Julian Muñoz
- 63 Pascual Natal
- 64 José Berjon
- 65 Julian Dominguez
- 66 Silvestre Anton
- 67 Valentin Ugidos
- 68 Antonio Villadangos
- 69 Joaquin Dominguez del Pozo
- 70 Policarpo Carballo

- 71 Laureano Fernandez
- 72 Isidoro Martinez
- 73 Felipe Fuertes
- 74 Antonio Martinez
- 75 Vicente Martinez
- 76 Juan Dominguez
- 77 Lorenzo Abella
- 78 Tiburcio Abella
- 79 Joaquin Abella
- 80 Bernabé Abella
- 81 Bernabé Vidal
- 82 Froilán Abella
- 83 Luis Martinez
- 84 José Perez
- 85 Julian Chamorro
- 86 Santiago Martinez
- 87 Blas Blanco
- 88 Simon Dominguez
- 89 Desgracias Fernandez
- 90 Gregorio Berjon Llamas
- 91 Simon Alfayata
- 92 Gerónimo Gonzalez
- 93 Baltasar Morán
- 94 Antonio Asensio
- 95 Pedro Morales
- 96 Andrés Blanco
- 97 Joaquin Dominguez
- 98 Miguel Carballo
- 99 Gregorio Berjon y Berjon
- 100 Antonio Berjon
- 101 Manuel Sutil
- 102 Manuel Fernandez
- 103 Domingo Sevilla
- 104 Joaquin Cuevas
- 105 Carlos Villazala
- 106 Santiago San Martín
- 107 Bonifacio Morales
- 108 Santos Muñoz
- 109 Manuel Callego
- 110 Miguel Juan
- 111 Pedro Martinez
- 112 Bartolomé Carballo
- 113 Manuel del Riego
- 114 Andrés Rubio
- 115 Santos Morales
- 116 Antonio Gonzalez
- 117 Simon San Pedro
- 118 Hermenegildo Perez
- 119 Hermenegildo Martinez

Han obtenido votos.

Don Emilio Perez Villanueva,
setenta. 70
D. Francisco Romero y Robledo,
cuarenta y nueve. 49

COMISION PROVINCIAL

BAGAGES.

Terminado el año económico de 1878-79, los contratistas del servicio de bagages en esta provincia, durante su periodo tienen derecho á retirar los depósitos constituidos en garantía, al efecto se previene á los señores Alcaldes y demás interesados que si tuvieren dichos contratistas pendiente alguna responsabilidad propia del servicio lo hagan presente á esta Corporacion por escrito, pues transcurridos 15 dias despues de inserto este anuncio en el Boletín Oficial, se les devolverán las cantidades constituidas en depósito.

Leon y Julio 21 de 1879.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Gumersindo Perez Fernandez.

ANUNCIO.

Debiendo proveerse tres plazas de Auxiliares temporeros de la Seccion de Obras de esta Diputacion, con el

haber de 150 pesetas mensuales, se anuncia al público á fin de que, los que teniendo los conocimientos necesarios para la ejecución de las Obras de esplanación y fábrica deseen aspirar á estas plazas, puedan presentar en la referida Sección hasta el día 2 de Agosto próximo, una solicitud di-

rigida al Presidente de la Diputación provincial, acompañada de cuantos documentos crean necesarios para acreditar su idoneidad.

El comportamiento y buenos servicios de los individuos en quienes recaiga el nombramiento habrán de servirles de méritos para obtener las

plazas de plantilla que más adelante se propone crear la Corporación.
Leon 21 de Julio de 1879.—El Presidente Balbino Canseco.—P. A. D. L. D.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

BALANCE de las cuentas abiertas en el Libro Mayor de la provincia desde 1.º de Julio de 1878 al 30 de Junio último por el presupuesto de 1878 á 1879.

	DE COMPROBACION.		DE SALDOS.	
	Dedores.	Acreedores.	Dedores.	Acreedores.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Presupuesto ordinario y adicional.	985.181 70	1.010.395 40		25.123 70
Comision permanentes.	14.488 66	15.000		533 34
Personal de Secretaria.	17.323 84	17.390		66 16
Personal de Contaduría.	5.875	5.875		
Depositario.	2.000	2.000		
Material de oficinas.	6.849 83	8.500		1.650 12
Personal de la Seccion de Caminos.	3.000	3.000		
Escribiente de Agricultura.	1.000	1.000		
Comision de Monumentos.	1.250	2.500		1.250
Arquitecto y Delineante.		4.500		4.500
Gastos de quintas.	3.211 50	18.020		14.808 50
Idem de bagages.	13.575 43	23.000		9.424 57
Bolsin oficial.	8.750	8.750		
Elecciones.	5.809 13	10.000		4.190 87
Calamidades.	737 90	7.500		6.762 10
Personal de Obras públicas.	16.371 53	16.937 50		265 94
Material científico de Caminos.	595 72	800		204 28
Conservacion de carreteras.	761 50	4.375		3.613 50
Dudas.	7.511 10	7.511 10		
Junta de Instruccion pública.	3.025	3.025		
Aumento gradual de Maestros.		3.900		3.900
Instituto de segunda enseñanza.	38.943 29	43.295		4.351 71
Escuela normal de Maestros.	7.956 80	8.378		419 40
Inspector de Escuelas.	2.250	2.250		
Biblioteca provincial.		2.625		2.625
Estancias de dementes.	19.432 50	22.271		2.838 50
Junta provincial de Beneficencia.		4.930		4.930
Hospital de Leon.	27.051 25	28.000		948 75
Casa de Misericordia.	16.130	18.250		2.120
Hospicio de Leon.	110.850 82	134.617 14		23.657 32
Hospicio de Astorga.	49.171 39	59.553 83		10.382 44
Casa Cuna de Ponferrada	26.189 72	29.948 50		3.758 78
Casa de Maternidad.	3.589 08	4.544 75		975 69
Imprevistos.	3.508 83	20.000		16.493 17
Carreteras.	28.223 19	280.180 48		151.957 29
Obras diversas.	10.235 37	228.569 18		218.333 79
Dieta del Inspector de Escuelas.	1.000	1.000		
Sociedad Económica.	1.125	1.125		
Cátedra de Francés.	1.374 99	1.374 99		
Representacion de la Diputación.	8.531 74	10.082 39		1.550 65
Edificio provincial.	1.762 23	2.200		437 77
Junta provincial de Agricultura.		-3.000		3.000
Intereses de efectos públicos.	200		200	
Contingente provincial.	528.297 99	298.685 45	231.632 54	
Caja.	701.361 08	445.779 52	255.584 53	
Créditos anteriores.	80.257 84	30.070 17	50.187 47	
Rentas y censos.		203 23		203 23
Existencias.	366.045 77	366.045 77		
Créditos fuera de liquidacion.	8.272 86	8.272 86		
Censo de poblacion.	797	797		
Guia de forasteros de Leon.		1.000		1.000
Subvenciones.	190	4.000		3.810
Obligaciones pendientes de pago.	3.063 25	10.583 25		7.520
Totales.	3.143.394 49	3.143.394 49	537.604 57	537.604 57

Leon 1.º de Julio de 1879.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º B.º—El Vice-presidente de la Comision provincial, Gumersindo Peres Fernandez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Calzada.

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 300 pesetas pagadas de sus fondos por trimestres con cargo de repartimientos y todo lo concerniente á dicha Secretaría; los aspirantes que deseen poseerla en propiedad presentarán sus solicitudes documentadas en dicha Alcaldía por término de un mes.

Calzada y Julio 23 de 1879.—El Alcalde, Pascual Rodriguez

Alcaldía constitucional de Valdefresno.

Don Manuel Alvarez Calzon, Secretario del Ayuntamiento de Valdefresno.

Certifico: que con objeto de extinguir el deficit de 2.634 pesetas 49 centimos que acusa el presupuesto de este Ayuntamiento, aprobado para el inmediato ejercicio económico, esta Corporacion y Vocales asociados de la Junta municipal en sesion de dos del presente mes acordó proponer al Gobierno los recursos extraordinarios siguientes:

- 1.º El recargo del 50 por 100 sobre el encabezamiento de consumos y cereales, cuyo importe asciende á mil ciento cuarenta y ocho pesetas veinte y cinco céntimos. 1.148 25
- 2.º El 90 por 100 sobre el impuesto de la sal, que importa mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas setenta céntimos. 1.478 70

TOTAL. 2.628 95

Lo relacionado así y más por extenso resulta y lo inserto conviene con el acta original; y para los efectos de la regla 3.ª de la disposicion 2.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto del año próximo pasado, libro la presente sellada y visada por el Sr. Teniente primero por indisposicion del Sr. Alcalde en Valdefresno y Junio 28 de 1879.—V.º B.º—El Teniente 1.º, Pedro Tascon.—Manuel Alvarez.

Por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para que los contribuyentes que se crean agravados en sus cuotas, puedan reclamar en el término de ocho dias que se les señala para verificarlo.

Puerta de Domingo Flores
Noceda
Laguna Dalgá

Por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribucion de consumos y sal, para que los contribuyentes que se crean agravados en sus cuotas

puedan reclamar en término de ocho días que se les señala para verificarlo.

Toral de los Guzmanes
Villacé
San Pedro Bercianos
Valdemora
Noceda)

Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto.

Como apesar de estar á punto de espigar el último plazo concedido por el Gobierno de S. M. en Real orden de 23 de Mayo próximo pasado, para la presentación de cédulas declaratorias de la riqueza territorial y de las diferentes exenciones hechas por esta Alcaldía, son aun muchos los contribuyentes vecinos del distrito que no lo han verificado; y los hacendados forasteros que no se han presentado á recogerlas en blanco para llenarlas, la Junta municipal que tengo el honor de presidir ha acordado se llame por el presente la atención de los morosos sobre que en lo que resta de este mes dejarán cumplido este servicio, y de no haberlo quedan conminados con la responsabilidad que les impone el Reglamento.

Quintana y Congosto á 20 de Julio de 1879.—El Alcalde, Pedro Fernandez.

JUZGADOS.

D. Benigno de Linares y La Madrid, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y empleo á Juan Villa Fuente, natural de Priero, domiciliado en Siero, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado para ser reconocido por los testigos de cargo en la causa que contra el mismo se instruye por la Escribanía del que refrenda sobre hurto de un pernil de tocino y otros efectos, apercibido de que si no compareciese en el expresado término será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, encargo á las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la captura y remisión á este dicho Juzgado en caso de no ser habido el Juan Villa Fuente, cuyas señas á continuación se expresan.

Dado en Riano y Julio quince de mil ochocientos setenta y nueve.—Benigno de Linares y La Madrid.—D. S. O.—Nicolás Liébana Fuente.

Señas del procesado Juan Villa Fuente.

Edad diez y ochos años, estatura baja, color moreno, pelo castaño, ojos ld., nariz chata, con una hendidura; viste pantalón y chaqueta, blusa azul, faja morada, sombrero negro basto, y escarpines.

D. Antonio Sanchez Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Por el presente edicto se convoca á todos aquellos que se crean con derecho á heredar á María Juana Gonzalez, de esta vecindad, para que acudan hacer uso de él, ante este Tribunal en el término de treinta días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, habiéndose presentado como heredero su hijo Maximino Martinez.

Dado en Valencia de D. Juan Julio siete de mil ochocientos setenta y nueve.—Antonio Sanchez Guerrero.—Por mandado de S. Sra. Juan Garcia.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo.

Por providencia dictada el día catorce del actual por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en causa que por delegación de S. E. en Sala de lo Criminal de la Audiencia del Distrito se sigue contra D. Emilio Osojé Ovalla, Alcalde del Ayuntamiento de Arganza, por exacciones ilegales cometidas en el desempeño de su cargo, se mandó expedir cédula de citación para que don Rafael de Soto, jefe de la comprobación industrial de la Administración económica de esta provincia en el año de mil ochocientos setenta y siete, cuyo actual paradero se ignora, comparezca en este Juzgado y dentro del término de diez días, á prestar declaración, ó participe su domicilio á los fines que correspondan.

Al efecto, expido la presente cédula de citación en Villafranca del Bierzo á diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—El Escribano, Angel Alvarez.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Sierra.

Juzgado municipal de El Burgo.

Por renuncia del que la desempeña interinamente en la actualidad, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, la cual se proveerá por concurso en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del citado plazo en este de mi cargo documentadas con arreglo á lo prescrito en el art. 15 del Reglamento de 30 de Abril de 1871, siendo preferidos los que reúnan mejores condiciones de aptitud para el desempeño de este cargo.

El Burgo ocho de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—El Juez municipal, Mauricio Baños.

ANUNCIOS OFICIALES.

Intendencia militar
del distrito de Castilla la Vieja.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: que debiendo adquirirse 15.000 quintales métricos de paja

corta de trigo ó cebada con destino á la factoría de subsistencias de esta Plaza, se admitirán en esta Intendencia hasta las doce del día 30 de Agosto próximas proposiciones sueltas sin formalidades de subasta para entregar á la Administración militar en los almacenes de la referida Factoría el todo ó una parte de los expresados 15.000 quintales métricos de paja.

Las proposiciones se hallarán extendidas en papel del sello noveno, colocando en ellas un sello de guerra de 10 céntimos y firmada, además del proponente por otra persona de reconocida responsabilidad que garantice su puntual cumplimiento. En dichas proposiciones podrán fijarse las entregas en plazos en el concepto de que el primero para la mitad que se ofrezca no podrá exceder de dos meses y el segundo para el resto hasta 1.º de Enero de 1880.

Las demás condiciones para la entrega

de paja y pago de la paja recibida en almacenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia á disposición de las personas que desean conocerlas y el precio límite, y se anunciará oportunamente en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid* para conocimiento del público.

Valladolid 23 de Julio de 1879.—José Gimenez Nudes.

COMISARIA DE GUERRA DE LEON.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios de esta plaza.

Hace saber: que queda suspendida de orden superior la subasta que para contratar en esta capital el servicio de utensilios y habia de celebrarse el día 5 del próximo mes de Agosto.

Leon 27 de Julio de 1879.—Juan Ponce de Leon.

ANUNCIOS

ANUARIO-ALMANAQUE

DEL COMERCIO, DE LA INDUSTRIA DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION

ALMANAQUE DE LAS 400.000 SEÑAS

DE MADRID, DE LAS PROVINCIAS, DE ULTRAMAR

Y DE LOS ESTADOS HISPANO-AMERICANOS

(BAILLY-BAILLIERE)

Con anuncios y referencias al Comercio é industria extranjera.

Esta obra, indispensable á todos los comerciantes, industriales negociantes y demás personas que se ocupan de trámites por los muchos datos que contiene, que ha sido elogiada por toda la prensa periódica, consta de 1700 páginas en folio, menor á 4 columnas, de letra muy compacta, buen papel y esmerada impresión; forma un tomo magnífico sólidamente encartonado en tela. Se vende á 20 pesetas cada ejemplar en la librería de D. C. Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid.

OBRAS DE D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ

DE VENTA EN LA IMPRENTA DE ESTE BOLETIN.

	Pesetas.	Cént.
Prontuario de la Administración Municipal, cuatro tomos..	22	50
Guía de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.	2	»
Guía de la Contribución de inmuebles, con un Apéndice que contiene el novísimo reglamento de Amillaramientos.	5	50
Guía de cartillas, amillaramientos, listas, libros registros de la riqueza rústica, urbana y pecuaria.	2	»
Guía de Consumos, octava edición.	2	»
Guía de elecciones de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Senadores.	»	75
Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamientos.	1	50
Memorandum de papel sellado y servicios periódicos.	»	75

ALTA NOVEDAD

en papel y sobres de colores para esquelas
timbrados á relieve.

En la imprenta y librería de este BOLETIN se venden cajas de papel y sobres colores timbrados con la inicial que se desee. Es un trabajo perfecto hecho por una casa alemana dedicada exclusivamente al trabajo de papeles.

Imprenta y librería de Rafael Garzo é Hijos.